



INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑO

Resolución Departamental de fusión 1784 de septiembre 04 de 2002
Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016
Nit 815004746-0
Palmira-Valle

Palmira, Junio 22 de 2022

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS MÍNIMA CUANTIA No. 200.20.03.003 – 2022. MC-04

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE “SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CÁRDENAS MIRRIÑO”.

El suscrito Rector de la Institución educativa CARDENAS DE MIRRIÑO del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente estudio para la contratación “**SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, INSUMOS DE TINTAS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CÁRDENAS MIRRIÑO**”.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 4791 del 2008.

1. ANALISIS DEL SECTOR:

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado:

1151.20.3.001	Régimen Especial	Liquidado	VALLE DEL CAUCA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA HAROLD EDER	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LLEVAR A CABO MANTENIMIENTO A LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA HAROLD EDER	Valle del Cauca: Palmira	\$5.062.500,00	Fecha de Liquidación 14-02-2022
1151.20.3.001	Régimen Especial	Celebrado	VALLE DEL CAUCA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE - PALMIRA	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE (vigencia año 2022)	Valle del Cauca: Palmira	\$18.613.950,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 20-01-2022

1.1 ASPECTOS JURIDICOS

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "Mínima Cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de

“Un espacio para pensar y vivenciar los valores”

Sede Central Calle 53 No. 28-29 Teléf. 2864060	Sede Benilda Caicedo Cra 33 No. 53-103 B/Mirriño	Sede Gran Colombia Cll.46 No.32-13 B/Estoria	Sede Ricardo Nieto Cra. 34Año.50-09 B/Benedicta	Sede Carlos A. Rodríguez Cll.51 con Cra 34B-112 B/Benedicta
------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------	----------------------------------------------------	-------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------



INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑAO

Resolución Departamental de fusión 1784 de septiembre 04 de 2002
Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016
Nit 815004746-0
Palmira-Valle

la Entidad. Ley 1474 de 2011 Decreto Nacional 019 de 2012,

1.2 ANALISIS DEL COSTO:

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó de acuerdo al análisis del mercado solicitando 2 COTIZACIONES a empresas del sector, con especificaciones técnicas que se señalan en el presente estudio.

COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	VALOR PROMEDIO
\$ 19.447.180.00	\$ 19.394.180.00	\$ 19.420.680.00

1.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad adjudica el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que **ofrezca el menor valor**. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Institución Educativa CARDENAS MIRRIÑAO, establecimiento público de orden municipal, regido por EL Decreto Único reglamentario del Sector Educativo; 1075 del 26 de Mayo de 2015, y demás normas vigentes y concordantes, teniendo en cuenta que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de la Institución Educativa, requiere contratar el suministro de insumos de papelería, acordes con las necesidades priorizadas y requerimientos establecidos para el normal funcionamiento del establecimiento educativo, permitiendo brindar a los administrativos, docentes y estudiantes bienestar individual y colectivo, partiendo de la base de ofrecer una educación con calidad y con materiales propicios para su desarrollo.

También es necesario atender los requerimientos e insumos para equipos como las impresoras, que demandan atención inmediata, para que el servicio no se vea afectado, ni paralizado.

El Rector Encargado debe velar por el buen estado de la infraestructura y los bienes muebles garantizado la tenencia de los elementos necesarios para la conservación de estos de ahí siendo necesario la limpieza y aseo,

Y teniendo en cuenta que para la Institución Educativa es necesario contar con la
"Un espacio para pensar y vivenciar los valores"

Sede Central Calle 53 No. 28-29 Teléf. 2864060	Sede Benilda Caicedo Cra 33 No. 53-103 B/Mirriñao	Sede Gran Colombia Cll.46 No.32-13 B/Estonia	Sede Ricardo Nieto Cra. 34Año.50-09 B/Benedicta	Sede Carlos A. Rodríguez Cll.51 con Cra 34B-112 B/Benedicta
------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------	----------------------------------------------------	-------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------



INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑAO

Resolución Departamental de fusión 1784 de septiembre 04 de 2002
Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016
Nit 815004746-0
Palmira-Valle

infraestructura adecuada para el normal funcionamiento de la Sede Principal y sus sedes alternas y ofrecer espacios óptimos a la Comunidad Educativa en general y para que los niños y jóvenes puedan recibir la preparación académica en un ambiente agradable y adecuado, que de cómo resultado el mejoramiento de la calidad educativa, sostenemos con firmeza la posición de que la educación es la clave para el logro del bienestar individual y colectivo, partiendo de la base que se debe ofrecer una educación con calidad y con espacios propicios para su desarrollo, la educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos. Inherentes a la calidad del ser humano tales como igualdad, el conocimiento, la dignidad entre otros establecidos en nuestra constitución política. Además, es política del gobierno nacional el mejoramiento de la calidad educativa y para lograrlo es necesario la adecuación y mejoramiento de los espacios educativos y así brindar mejores condiciones de estudios a los niños, niñas y jóvenes para mejorar la autoestima y evitar la deserción escolar garantizando la permanencia de la población de la comunidad educativa.

Con la adecuación de la infraestructura educativa, se ofrece a la comunidad sedes educativas agradables y acondicionadas con espacios cómodos que motivan a la población estudiantil a asistir continuamente. La calidad en la educación es pilar fundamental para lograr el desarrollo social, económico y sostenible de la región.

La institución necesita contratar los servicios de una persona natural o jurídica, que realice las actividades relacionadas anteriormente, para garantizar la prestación del servicio y funcionalidad a las instalaciones de las sedes educativas.

Por tanto se requiere **SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CÁRDENAS MIRRIÑAO.**

2.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1. Objeto: El presente Estudio Previos es contratar el “**SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CÁRDENAS MIRRIÑAO**”.

ÍTEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR DETALLE	PROMEDIO			
		CANT	UNIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1	TUBO LED MERCURI	100	UNIDAD	10,500	1,050,000
2	REFLECTOR LED 400W EXELITE	2	UNIDAD	516,000	1,032,000
3	REFLECTOR LED 200W EXELITE	2	UNIDAD	246,000	492,000
4	BOMBILLO LED 20W EXELITE	2	UNIDAD	15,500	31,000

“Un espacio para pensar y vivenciar los valores”

Sede Central Calle 53 No. 28-29 Teléf. 2864060	Sede Benilda Caicedo Cra 33 No. 53-103 B/Mirriñao	Sede Gran Colombia Cll.46 No.32-13 B/Estonia	Sede Ricardo Nieto Cra. 34Año.50-09 B/Benedicta	Sede Carlos A. Rodríguez Cll.51 con Cra 34B-112 B/Benedicta
------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------	----------------------------------------------------	-------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------



INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑO

Resolución Departamental de fusión 1784 de septiembre 04 de 2002
Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016
Nit 815004746-0
Palmira-Valle

ÍTEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR	PROMEDIO			
	DETALLE	CANT	UNIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
5	LAMPARA COLICEO 200W LED	10	UNIDAD	370,000	3,700,000
6	LAMPARA HERMETICA MERCURI 2X18W	24	UNIDAD	84,000	2,016,000
7	TOMA LEVINTON	6	UNIDAD	6,600	39,600
8	INTERRUPTOR SENCILLO AVE	6	UNIDAD	7,000	42,000
9	CABLE #12 BLANCO	25	MTS	3,200	80,000
10	CABLE #12 NEGRO	25	MTS	3,200	80,000
11	CABLE #10 NEGRO	25	MTS	4,500	112,500
12	CABLE #10 BLANCO	25	MTS	4,500	112,500
13	CANALETA DEXON 20X12	2	UNIDAD	10,500	21,000
14	CAJA DE 2X4	6	UNIDAD	650	3,900
15	CINTA AISLANTE 3M	2	UNIDAD	6,700	13,400
16	TUBO CONDRIT 1/2	4	UNIDAD	8,400	33,600
17	CONECTOR CONDRIT 1/2	4	UNIDAD	550	2,200
18	CURVA 1/2 CONDRIT	4	UNIDAD	800	3,200
19	SOKER TUBO LED	30	PAR	3,000	90,000
20	DUPLEX #16	30	MTS	2,600	78,000
21	DUPLEX #12	10	MTS	6,200	62,000
22	BREAKER 15AM	2	UNIDAD	15,600	31,200
23	BREAKER 20AM	2	UNIDAD	15,600	31,200
24	BREAKER 30AM	2	UNIDAD	15,600	31,200
25	BREAKER 40AM	2	UNIDAD	15,600	31,200
26	TAPA CIEGA 2X4	6	UNIDAD	600	3,600
27	CONJUNTO SANITARIO26	4	BOLSA	50,500	202,000
28	AGUA ESTOP CAUCHO	12	UNID	13,000	156,000
29	MANIJA SANITARIA 1010	20	UNID	13,000	260,000
30	CODO PVC 1/2	12	UNID	800	9,600
31	CODO PVC 1/2 A 45	12	UNID	1,250	15,000
32	ADAT MACHO 1/2	12	UNID	600	7,200
33	UNION LISA PVC 1/2	12	UNID	600	7,200
34	PEGANTE PVC 1/8	1	UNID	58,500	58,500
35	LIMPIADOR PVC 12OZ	1	UNID	29,000	29,000
36	LLAVE PASO 1/2 GRIVAL	4	UNID	24,000	96,000
37	LLAVE PASO 3/4 GRIVAL	1	UNID	30,000	30,000
38	VALVULA ENTRADA FLUTMASTER	12	UNID	36,000	432,000
39	ACOPLE SANIT	12	UNID	4,000	48,000
40	VALVULA REGULACION SENCILLA	6	UNID	9,500	57,000

“Un espacio para pensar y vivenciar los valores”

Sede Central Calle 53 No. 28-29 Teléf. 2864060	Sede Benilda Caicedo Cra 33 No. 53-103 B/Mirriño	Sede Gran Colombia Cll.46 No.32-13 B/Estonia	Sede Ricardo Nieto Cra. 34Año.50-09 B/Benedicta	Sede Carlos A. Rodríguez Cll.51 con Cra 34B-112 B/Benedicta
------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------	----------------------------------------------------	-------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------



INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑAO

Resolución Departamental de fusión 1784 de septiembre 04 de 2002
Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016
Nit 815004746-0
Palmira-Valle

ÍTEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR	PROMEDIO			
	DETALLE	CANT	UNIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
41	VALVULA REGULACION DOBLE	6	UNID	15,000	90,000
42	ACOPLE LAVAMANOS	12	UNID	4,000	48,000
43	DESAGUE LAVAMONOS	4	UNID	14,000	56,000
44	SIFON BOTELLA	4	UNID	11,600	46,400
45	REJILLA 4 GRIVAL	2	UNID	20,000	40,000
46	LLAVE LAVAMANOS GRIVAL	4	UNID	22,000	88,000
47	SIFON LAVAPLATOS EN P	2	UNID	12,600	25,200
48	BEBEDERO CERDO CROMADO	6	UNID	19,200	115,200
49	GRIFO GRIVAL CROMADO	6	UNID	28,500	171,000
50	MEZCLADOR LAVAPLATOS GRVAL DALIA	2	UNID	85,000	170,000
51	UNION DESLIZANTE 1/2	6	UNID	7,300	43,800
52	TEE PVC 1/2 PRECION	12	UNID	1,000	12,000
53	UNION PVC 1/2 HEMBRA	12	UNID	700	8,400
54	TUBO PRCION 1/2	1	UNID	18,600	18,600
55	TUBO PRCION 3/4	1	UNID	22,800	22,800
56	CINTA TEFLON	10	ROLLO	600	6,000
57	MANGUERA JARDIN	20	MTS	1,600	32,000
58	RACOR METALICO MANGUERA	4	UNID	9,600	38,400
59	PISTOLA MANGUERA	1	UNID	16,000	16,000
60	SILICONA TUBO	1	UNID	13,000	13,000
61	PISTOLA CALAFATEO	1	UNID	13,800	13,800
62	EMPAQUE LLAVE	24	UNID	200	4,800
63	CERRADURA DOBLE BARRA IDEACE	1	UNID	108,000	108,000
64	CERRADURA PHILIS PEQ	4	UNID	33,000	132,000
65	CANDADO PHILIS 50MM	2	UNID	16,600	33,200
66	CANDADO PHILIS 30MM	2	UNID	8,400	16,800
67	CANDADO YALE INTER	2	UNID	66,500	133,000
68	PASADOR PUERTA 3/8	2	UNID	8,700	17,400
69	ALDABA GRANDE 40CM	4	UNID	18,000	72,000
70	TORNILLO DRYWALL 8X1	12	UNID	35	420
71	TORNILLO LAM 8X1	12	UNID	50	600
72	TORNILLO LAM 8X1.1/2	12	UNID	60	720
73	TORNILLO DRYWALL 8X1.1/2	12	UNID	50	600
74	CHAZO PLASTICO 1/4	12	UNID	30	360
75	CHAZO PLASTICO 5/16	12	UNID	50	600
76	CHAZO EXPANSIÓN 3/8 X3	12	UNID	900	10,800

“Un espacio para pensar y vivenciar los valores”

Sede Central Calle 53 No. 28-29 Teléf. 2864060	Sede Benilda Caicedo Cra 33 No. 53-103 B/Mirriñao	Sede Gran Colombia Cll.46 No.32-13 B/Estonia	Sede Ricardo Nieto Cra. 34Año.50-09 B/Benedicta	Sede Carlos A. Rodríguez Cll.51 con Cra 34B-112 B/Benedicta
------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------	----------------------------------------------------	-------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------



INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑAO

Resolución Departamental de fusión 1784 de septiembre 04 de 2002
Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016
Nit 815004746-0
Palmira-Valle

ÍTEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR	PROMEDIO			
	DETALLE	CANT	UNIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
77	CHAZO EXPANSIÓN 1/2 X3	12	UNID	1,000	12,000
78	CHAZO EXPANSIÓN 1/2X4	12	UNID	1,200	14,400
79	PIE AMIGO 10X12	1	PAR	15,600	15,600
80	CEMENTO X 50 CORONA	12	BULTO	41,000	492,000
81	LADRILLO FAROL RAYADO	80	UNID	2,000	160,000
82	LADRILLO FAROL LISO	1	UNID	2,200	2,200
83	LADRILLO COMUN	1	UNID	600	600
84	VARILLA 1/2	5	UNID	46,800	234,000
85	VARILLA 3/8	5	UNID	14,750	73,750
86	VARILLA 1/4	8	UNID	14,800	118,400
87	PERFIL ENTREPAÑO X 4MTS	1	UNID	208,000	208,000
88	MALLA ELETROSOLDADA	1	UNID	196,000	196,000
89	BLOQUELON	1	UNID	7,700	7,700
90	TABLA FORMALETA	12	UNID	22,000	264,000
91	ALAMBRE NEGRO	8	KILO	14,000	112,000
92	PUNTILLA 2.1/2	8	LIBRA	5,900	47,200
93	CUARTON CHANUL 2X3X4MTS	8	UNID	49,000	392,000
94	TEJA ZIN 305	8	UNID	41,000	328,000
95	AMARRA ZIN LARGA	40	UNID	350	14,000
96	BALASTRO MEDIANO	4	MTS	70,000	280,000
97	ARENA	2	MTS	70,000	140,000
98	SIKA IMPERMUR	5	GALON	67,000	335,000
99	ACRONAL 50	5	GALON	73,000	365,000
100	EMULSION ASFALTICA SIKA	2	GALON	32,000	64,000
101	PATERNIT 500GR	1	UNID	30,000	30,000
102	LAMINA ZOLAPA	4	UNID	32,000	128,000
103	GANCHO EXTRACT MADERA	60	UNID	750	45,000
104	TEJA ETERNIT 153	2	UNID	37,000	74,000
105	TEJA ETERNIT 183	2	UNID	44,000	88,000
106	TEJA ETERNIT 244	2	UNID	58,600	117,200
107	TUBO 3X1.1/" C20	5	UNID	91,600	458,000
108	TUBO 2X1C16	6	UNID	104,000	624,000
109	DISCO CORTE LAM 4.1/2"	1	UNID	4,600	4,600
110	DISCO PULUIMIENTO 4.1/2	1	UNID	5,750	5,750
111	DISCO FLAPER	1	UNID	4,500	4,500
112	DISCO CORTE MADERA 40DIENTES	1	UNID	8,700	8,700

"Un espacio para pensar y vivenciar los valores"

Sede Central Calle 53 No. 28-29 Teléf. 2864060	Sede Benilda Caicedo Cra 33 No. 53-103 B/Mirriñao	Sede Gran Colombia Cll.46 No.32-13 B/Estonia	Sede Ricardo Nieto Cra. 34Año.50-09 B/Benedicta	Sede Carlos A. Rodríguez Cll.51 con Cra 34B-112 B/Benedicta
------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------	----------------------------------------------------	-------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------



INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑAO

Resolución Departamental de fusión 1784 de septiembre 04 de 2002
Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016
Nit 815004746-0
Palmira-Valle

ÍTEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR	PROMEDIO			
	DETALLE	CANT	UNIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
113	LAMINA BOAD 120X60	4	UNID	12,700	50,800
114	TOR DRYWALL 6X1	12	UNID	35	420
115	CHAZO 1/4	12	UNID	30	360
116	CHAZI 5/16	12	UNID	50	600
117	CINTA ANTIDELIZANTE TEZA	1	ROLLO	47,000	47,000
118	BULTO ESTUCO LISTO LINCE	1	BULTO	35,500	35,500
119	PEGAENCHAPE X25	1	BULTO	35,000	35,000
120	LIJA NEGRA 150	3	PLIEJO	1,700	5,100
121	LIJA NEGRA 180	3	PLIEJO	1,700	5,100
122	LIJA NEGRA 220	3	PLIEJO	1,700	5,100
123	ACEITE 3 EN 1 AEROSOL	1	TARRO	23,000	23,000
124	LUBRICANTE 556 400ML	1	TARRO	26,300	26,300
125	ALAMBRE GALV #18	1	KILO	16,000	16,000
126	CINTA PELIGRO X 100MTS	1	ROLLO	10,000	10,000
127	ENCHAPE PARED BLANCO 30X40	1	MTS	60,000	60,000
128	FRAJUA BLANCA X2	1	BOLSA	19,000	19,000
129	BLOQUEADOR HUMEDAD SIKA MONOTOP	1	CUÑETE	187,000	187,000
130	RODILLO FELPA 9	1	UNID	11,000	11,000
131	RODILLO ESPUMA 9	1	UNID	10,500	10,500
132	BROCHA GOYA 2 MONA	2	UNID	5,400	10,800
133	BROCHA GOYA 3 MONA	2	UNID	9,500	19,000
134	BROCHA GOYA 4 MONA	2	UNID	13,500	27,000
135	BROCHA GOYA 5 MONA	2	UNID	16,600	33,200
136	THINER	2	GALON	29,000	58,000
137	VINILO VERDE PINO ECO	2	CUÑETE	317,700	635,400
138	PINTURA ESMALTE BLANCO	1	CUNETE	352,000	352,000
139	SPRAY BLANCO	4	TARRO	9,300	37,200
TOTAL PROMEDIO IVA INCLUIDO					19,420,680

2.1.2. El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
31000000	31160000	31162800	31162800	Ferretería en General

"Un espacio para pensar y vivenciar los valores"

Sede Central Calle 53 No. 28-29 Teléf. 2864060	Sede Benilda Caicedo Cra 33 No. 53-103 B/Mirriñao	Sede Gran Colombia Cll.46 No.32-13 B/Estonia	Sede Ricardo Nieto Cra. 34Año.50-09 B/Benedicta	Sede Carlos A. Rodríguez Cll.51 con Cra 34B-112 B/Benedicta
------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------	----------------------------------------------------	-------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------



INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑO

Resolución Departamental de fusión 1784 de septiembre 04 de 2002
Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016
Nit 815004746-0
Palmira-Valle

2.1.3. Plan Anual de Adquisiciones: El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

Modalidad contractual	RUBRO PRESUPUESTAL
Mínima Cuantía	SUMINISTRO

2.1.4. Valor y Forma de Pago: Para efectos legales este contrato tiene un valor de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$19,420,680) IVA INCLUIDO, el cual será cancelado en actas parciales de acuerdo a trabajo realizado, una vez se verifique por parte del supervisor la correcta ejecución y debida presentación de informe de actividades con sus respectivos soportes para pago.

Que la **institución educativa CARDENAS DE MIRRIÑO** pagará al **CONTRATISTA** en actas parciales de acuerdo a la necesidad de la Institución Educativa, una vez radicada la cuenta de cobro previo visto bueno del Supervisor.

2.1.5. Plazo de Ejecución: El Presente proyecto tiene un plazo de ejecución hasta el 16 de diciembre de 2022, a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

2.1.6. Imputación Presupuestal: El valor que genere los servicios requeridos, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00016 de fecha Junio 23 de 2022 rubro presupuestal de materiales y suministro \$ 19,420,680 ML IVA INCLUIDO, DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE, expedido por Auxiliar Administrativa, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la institución educativa queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

2.1.6. Lugar de ejecución: La prestación del servicio será en la INSTITUCION EDUCATIVA CÁRDENAS MIRRIÑO ubicada en la Calle 53 No. 28 - 29 y se deberá realizar trabajo de campo en todas las sedes educativas de la presente institución.

2.1.7 Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. Entregar los bienes en la sede principal de la Institución
3. Realizar los cambios de elementos defectuosos que se encuentren, dentro del término máximo de 24 horas a partir de la fecha de solicitud por el supervisor del contrato.
4. Expedir la factura y demás documentos necesarios para el respectivo pago.
5. Firmar el acta de inicio de común acuerdo, a más tardar dentro de un (1) días calendario, siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
6. Garantizar que los bienes entregados cumplan con las normas técnicas de calidad necesarias para el buen uso y consumo de los mismos.

"Un espacio para pensar y vivenciar los valores"

Sede Central Calle 53 No. 28-29 Teléf. 2864060	Sede Benilda Caicedo Cra 33 No. 53-103 B/Mirriño	Sede Gran Colombia Cll.46 No.32-13 B/Estonia	Sede Ricardo Nieto Cra. 34Año.50-09 B/Benedicta	Sede Carlos A. Rodríguez Cll.51 con Cra 34B-112 B/Benedicta
------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------	----------------------------------------------------	-------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------



INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑAO

Resolución Departamental de fusión 1784 de septiembre 04 de 2002
Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016
Nit 815004746-0
Palmira-Valle

7. Firmar el acta de entrega de los bienes contratados de común acuerdo con el supervisor.
8. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato

2.1.8. Obligaciones de la institución:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, está previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Nacional 019 de 2012,

13. REQUISITOS MÍNIMOS

REQUISITOS HABILITANTES

- a) Formato No. 1 Modelo presentación de la propuesta
- b) Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de la persona natural o representante legal de la empresa
- c) Fotocopia del RUT: con fecha de expedición inferior a 30 días y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- d) Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 30 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.

"Un espacio para pensar y vivenciar los valores"

Sede Central Calle 53 No. 28-29 Teléf. 2864060	Sede Benilda Caicedo Cra 33 No. 53-103 B/Mirriñao	Sede Gran Colombia Cll.46 No.32-13 B/Estonia	Sede Ricardo Nieto Cra. 34Año.50-09 B/Benedicta	Sede Carlos A. Rodríguez Cll.51 con Cra 34B-112 B/Benedicta
------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------	----------------------------------------------------	-------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------



INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑAO

Resolución Departamental de fusión 1784 de septiembre 04 de 2002
Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016
Nit 815004746-0
Palmira-Valle

- e) Hoja de vida en el formato UNICO de la función publica
- f) Mínimo tres Contratos y/o (3) certificaciones que acrediten la experiencia e idoneidad que cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta. Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:
 - 1. Nombre o razón social del Contratante
 - 2. Nombre o razón social del contratista
 - 1. Objeto del contrato.
 - 2. Fecha de iniciación del contrato
 - 3. Fecha de terminación del contrato
- g) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal. con fecha de expedición inferior a 30 días a la fecha de la publicación del presente contrato.
- h) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal con fecha de expedición inferior a 30 días a la fecha de la publicación del presente contrato
- i) Consulta de antecedentes judiciales – certificado de medidas correctivas de la Policía vigente para representante legal o persona natural con fecha de expedición inferior a 30 días a la fecha de la publicación del presente contrato
- j) Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
- k) Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
- l) **Póliza seriedad de la oferta**
- m) Certificado cuenta bancaria no mayor a 30 días
- n) **Requisitos adicionales cuando se prestan servicios personales o profesionales por persona jurídica o natural:**
- o) Formato único de Hoja de vida de la Función publica
- p) Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones académicas e idoneidad (diplomas o certificados de capacitación, certificados y constancias laborales)
- q) Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión y constancia de vigencia expedida por la Institución correspondiente

14. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA

Será motivo de rechazo de una oferta la ocurrencia de uno de cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o quien haga sus veces o su apoderado, se encuentre incurso en alguna de las

“Un espacio para pensar y vivenciar los valores”

Sede Central Calle 53 No. 28-29 Teléf. 2864060	Sede Benilda Caicedo Cra 33 No. 53-103 B/Mirriñao	Sede Gran Colombia Cll.46 No.32-13 B/Estonia	Sede Ricardo Nieto Cra. 34Año.50-09 B/Benedicta	Sede Carlos A. Rodríguez Cll.51 con Cra 34B-112 B/Benedicta
------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------	----------------------------------------------------	-------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------



INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑAO

Resolución Departamental de fusión 1784 de septiembre 04 de 2002
Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016
Nit 815004746-0
Palmira-Valle

- causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- b) Cuando para este mismo proceso se presenten varias cotizaciones por la misma persona.
 - c) Cuando los documentos presentados contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, o que no permitan su verificación por parte de la I.E., caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
 - d) Cuando la oferta y demás soportes exigidos se presenten en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en esta Invitación.
 - e) Cuando el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones exigidas, el Comité Asesor y Evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa oferta pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.
 - f) Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
 - g) Cuando el proponente no allegue o no firme o la allegue firmada por persona distinta a su representante legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer la Carta de presentación de la propuesta.
 - h) La presentación de cotizaciones parciales frente al objeto y las obligaciones.
 - i) Cuando el proponente no subsane correctamente y dentro del término fijado los requerimientos realizados por la Entidad.
 - j) Cuando no presente, no diligencie, no suscriba, o modifique las especificaciones previstas en el “CONDICIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO” de la invitación.
 - k) Cuando la oferta económica no cumpla con los requerimientos técnicos descritos en la en el Carta de Presentación “OFERTA ECONÓMICA” de la presente invitación.
 - l) Cuando el proponente condicione la oferta.
 - m) En todos los demás casos expresamente establecidos en la invitación y en la normatividad vigente.

DECLARATORIA DE DESIERTA La declaratoria desierta de este proceso de selección procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a esta decisión; o cuando no se presente ninguna propuesta.

15. CRITERIOS PARA LA EVALUACION Y ADJUDICACION DEL CONTRATO

COMITÉ EVALUADOR La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO Cuando de conformidad con la información a su alcance la Institución Educativa, estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité Evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de

“Un espacio para pensar y vivenciar los valores”

Sede Central Calle 53 No. 28-29 Teléf. 2864060	Sede Benilda Caicedo Cra 33 No. 53-103 B/Mirriñao	Sede Gran Colombia Cll.46 No.32-13 B/Estonia	Sede Ricardo Nieto Cra. 34Año.50-09 B/Benedicta	Sede Carlos A. Rodríguez Cll.51 con Cra 34B-112 B/Benedicta
------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------	----------------------------------------------------	-------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------



INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑAO

Resolución Departamental de fusión 1784 de septiembre 04 de 2002
Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016
Nit 815004746-0
Palmira-Valle

selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

EVALUACIÓN La Institución educativa, realizará las evaluaciones dentro del término establecido en el cronograma y tendrá como único criterio de selección el económico (OFERTA ECONOMICA), atendiendo a esto, se escogerá aquella OFERTA con el precio más, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la Institución Educativa y haya sido habilitada. De cualquier manera, de acuerdo con el régimen tributario y las responsabilidades formales y sustanciales que se reporten en el RUT de cada proponente, se deberá discriminar, cuando sea pertinente, la liquidación del Impuesto a las Ventas. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Institución Educativa, dará aplicación por efecto de interpretación analógica a lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

En ningún caso la oferta económica presentada incluido el IVA podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de ser rechazada.

Si solo se presenta una (1) oferta esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la Institución Educativa y provenga de un proponente habilitado. La verificación de los requisitos habilitantes, esto es la capacidad jurídica se hará por efecto de interpretación analógica de acuerdo al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que señala: “La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, Modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2019. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones, a juicio de la Institución Educativa, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá de la mitad del término inicialmente definido para la evaluación.

CRITERIOS DE DESEMPATE En el evento que dos o más ofertas obtengan el mismo valor y con el ánimo de efectuar una selección objetiva, se dará por efecto de interpretación analógica cumplimiento al numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual consagra: “En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.”

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Institución Educativa manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma en donde debe de incluirse el nombre del supervisor esto con base a lo estipulado por efecto de interpretación analógica en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único
“Un espacio para pensar y vivenciar los valores”

Sede Central Calle 53 No. 28-29 Teléf. 2864060	Sede Benilda Caicedo Cra 33 No. 53-103 B/Mirriñao	Sede Gran Colombia Cll.46 No.32-13 B/Estonia	Sede Ricardo Nieto Cra. 34Año.50-09 B/Benedicta	Sede Carlos A. Rodríguez Cll.51 con Cra 34B-112 B/Benedicta
------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------	----------------------------------------------------	-------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------



INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑAO

Resolución Departamental de fusión 1784 de septiembre 04 de 2002
Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016
Nit 815004746-0
Palmira-Valle

Reglamentario 1082 de 2015. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. En caso de no lograrse la adjudicación, la Institución Educativa declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá a partir del día siguiente a la publicación del Acto Administrativo en el SECOP I.

ACTA DE LIQUIDACIÓN Dada la naturaleza de la ejecución del contrato ya que es un contrato contra entrega, las partes darán por finalizado el contrato teniendo en cuenta única y exclusivamente el informe final del supervisor que indique el correcto procedimiento y entrega a satisfacción de los elementos solicitados por la Institución, por parte del contratista.

16. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o Circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

No.	CLASE FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUES DEL	MONITOREO Y CONTROL PARTE DE LA INSTITUCION	
										¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO ?	PERIODICIDAD
1	Gener Extern	Planeación y ejecución	Operacional	Aumento o disminución de precios generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No habrá formula de reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento de las actividades programadas	Mensual

“Un espacio para pensar y vivenciar los valores”

Sede Central Calle 53 No. 28-29 Teléf. 2864060	Sede Benilda Caicedo Cra 33 No. 53-103 B/Mirriñao	Sede Gran Colombia Cll.46 No.32-13 B/Estonia	Sede Ricardo Nieto Cra. 34Año.50-09 B/Benedicta	Sede Carlos A. Rodríguez Cll.51 con Cra 34B-112 B/Benedicta
------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------	----------------------------------------------------	-------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------



INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑAO

Resolución Departamental de fusión 1784 de septiembre 04 de 2002
Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016
Nit 815004746-0
Palmira-Valle

2	Específico Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	Tiempo prolongado para la adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas, trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación en forma ágil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	Estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio o la entrega de los bienes contratados en las condiciones establecidas	No se cumpliría la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	Alto	Exigiendo póliza de garantía para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del bien y/o servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	Alto	Exigiendo póliza de garantía para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Tipificación:

- ✓ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- ✓ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el

“Un espacio para pensar y vivenciar los valores”

Sede Central Calle 53 No. 28-29 Teléf. 2864060	Sede Benilda Caicedo Cra 33 No. 53-103 B/Mirriñao	Sede Gran Colombia Cll.46 No.32-13 B/Estonia	Sede Ricardo Nieto Cra. 34Año.50-09 B/Benedicta	Sede Carlos A. Rodríguez Cll.51 con Cra 34B-112 B/Benedicta
------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------	----------------------------------------------------	-------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------



INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑAO

Resolución Departamental de fusión 1784 de septiembre 04 de 2002
Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016
Nit 815004746-0
Palmira-Valle

contratista demuestre que no tuvo responsabilidad. El contratista debe presentar garantía así:

1. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**, la cual deberá ser aportada en el momento de presentar la oferta económica. Por el 10% del contrato, desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la Garantía de cumplimiento del contrato.
2. **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**: Por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

18. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la persona que labora en la oficina de rectoría.

19. CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS

La Institución Educativa INFORMA Y CONVOCA en cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, y de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, asociaciones y/o organizaciones, para que ejerzan el control social en las etapas precontractual, de ejecución contractual y post-contractual, del presente proceso. Los documentos (Estudio del Sector, Estudio Previo e Invitación Pública) están dispuestos en la página del Secop.

20. PUBLICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en la contratación de mínima cuantía se publicara en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.


Mg. LUIS FELIPE VALENCIA PÉREZ
Rector (E)

"Un espacio para pensar y vivenciar los valores"

Sede Central Calle 53 No. 28-29 Teléf. 2864060	Sede Benilda Caicedo Cra 33 No. 53-103 B/Mirriñao	Sede Gran Colombia Cll.46 No.32-13 B/Estonia	Sede Ricardo Nieto Cra. 34Año.50-09 B/Benedicta	Sede Carlos A. Rodríguez Cll.51 con Cra 34B-112 B/Benedicta
------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------	----------------------------------------------------	-------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------



INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑO

Resolución Departamental de fusión 1784 de septiembre 04 de 2002
Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016
Nit 815004746-0
Palmira-Valle

PRESUPUESTO OFICIAL

SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CÁRDENAS MIRRIÑO.				
DETALLE	UNIDAD	CANTIDA	TERMINO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
COSTOS DIRECTOS				
MATERIALES Y SUMINISTRO	1	Global	hasta el 16 de diciembre de 2022 después de la suscripción del acta inicio	\$ 19.420.680.00
			TOTAL:	\$ 19.420.680.00


Mg. LUIS FELIPE VALENCIA PÉREZ
Rector (E)

"Un espacio para pensar y vivenciar los valores"

Sede Central Calle 53 No. 28-29 Teléf. 2864060	Sede Benilda Caicedo Cra 33 No. 53-103 B/Mirriño	Sede Gran Colombia Cll.46 No.32-13 B/Estonia	Sede Ricardo Nieto Cra. 34Año.50-09 B/Benedicta	Sede Carlos A. Rodríguez Cll.51 con Cra 34B-112 B/Benedicta
------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------	----------------------------------------------------	-------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------